



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No. 198 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 190– DIGSA - ESM BAS 02 – 2022
LOTE 2:	ESM – GMRON
OBJETO:	“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022”.
RAZON SOCIAL	CLINICA ESPERANZA S.A.S
NIT	900815840-3
REPRESENTANTE LEGAL	ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ
IDENTIFICACION	C.C. 36.529.900
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	FONSECA – LA GUAJIRA CLL 15 NO. 21-40 TEL: 3173794949 clinicaesperanzasas@gmail.com
VALOR: LOTE 2	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00),
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por una parte el señor **MAYOR VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No .80.926.103 de BOGOTA (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a orden administrativa de personal 2085 de 09 de Noviembre de 2020 y orden semanal N° 001 del 01 de Enero de 2021, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **EI ESM BATALLON ASPC N°2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I)** con NIT. 901.541.212-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por medio del presente escrito me permito comunicar a la señora **ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.529.900 Expedida en SANTA MARTA, en calidad de Representante legal de **CLINICA ESPERANZA S.A.S.** con NIT 900815840-3, la aceptación de su oferta de fecha (12) de Mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 190 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2022**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que **EI ESM BATALLON ASPC N°2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I)**, realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar la “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022”. 2. Que en vista de lo anterior se procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, 3. Que se publicó en el SECOP II el estudio previo No. 190– DIGSA - ESM BAS 02 – 2022, 4. Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, 5. Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **CLINICA ESPERANZA S.A.S.**, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. 6. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **ROSARIO ELENA MEDINA DE MARTINEZ**, quien representa legalmente a **CLINICA ESPERANZA S.A.S.**, quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022”.

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000.00)** y incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO CUPS	UNPSCS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA Y/O TARIFA SOAT	CLINICA ESPERANZA SAS
1	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
2	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
3	870004	85121808	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
4	870005	85121808	RX MASTOIDES COMPARATIVAS. PENASCOS. CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS.	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

5	870006	85121808	RADIOGRAFIA DE PEÑESCOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
6	870007	85121808	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
7	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
8	870102	85121808	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
9	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
10	870104	85121808	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
11	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
12	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
13	870108	85121808	RX SENOS PARANAALES. MAXILAR INFIOR. ORBITAS. ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES. AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
14	870112	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
15	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
16	870131	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
17	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
18	870602	85121808	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
19	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
20	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
21	871020	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL O TORAXICA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
22	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
23	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
24	871050	85121808	RADIOGRAFIA DE SACROCOCCIX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
25	871060	85121808	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
26	871091	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
27	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

28	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
29	871121	85121808	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O P A Y LATERAL). REJA COSTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
30	871129	85121808	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
31	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
32	872011	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
33	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTUDIOS DE HUESOS LARGOS AP	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
34	873004	85121808	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
35	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
36	873112	85121808	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
37	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
38	873122	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
39	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
40	873205	85121808	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
41	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
42	873210	85121808	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
43	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
44	873303	85121808	RADIOGRAFIA DE FOTOPODOGRAFIA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
45	873305	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) ADULTOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
46	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
47	873313	85121808	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

48	873314	85121808	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
49	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
50	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
51	873411	85121808	RAYOS X DE DE PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO IL-ACAS Y COXO FEMORALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
52	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
53	873422	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
54	873424	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
55	873431	85121808	RADIOGRAFIA DE CUELLO DE PIE (TOBILLO)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
56	873443	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
57	881118	85121807	ECOGRFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
58	881131	85121807	ECOGRFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
59	881132	85121807	ECOGRFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
60	881141	85121807	ECOGRFIA DE TIROIDES. GLÁNDULAS SALIVARES. TESTÍCULO. PENE. TEJIDOS BLANDOS. PARED ABDOMINAL U OJO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
61	881201	85121807	ECOGRFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
62	881211	85121807	ECOGRFÍAS DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
63	881301	85121807	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
64	881302	85121807	ECOGRFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS +	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

65	881305	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS +	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
66	881306	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
67	881331	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
68	881332	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
69	881340	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
70	881401	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
71	881402	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
72	881403	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS) +	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
73	881431	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
74	881432	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
75	881434	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA"	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

			OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO				
76	881435	85121807	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
77	881436	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE I TRIMESTRE (Semana 11 -14)	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 200.000
78	881437	85121807	ECOGRAFIA OBSTETRICA DETALLE ANATOMICO - TAMIZAJE II TRIMESTRE	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 200.000
79	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 200.000
80	881439	85121807	NEUROSONOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 200.000
81	881510	85121807	ECOGRAFIA TESTICULAR	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
82	881511	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
83	881601	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
84	881602	85121807	ECOGRAFIA "ULTRASONOGRAFIA" DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSD. DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
85	881610	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
86	881611	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
87	881612	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
88	881613	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
89	881620	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
90	881621	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
91	881622	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
92	881630	85121807	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

93	882112	85121807	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
94	882132	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
95	882203	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
96	882212	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
97	882222	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
98	882232	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
99	882242	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
100	882252	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VAENA CAVA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
101	882262	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
102	882282	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
103	882292	85121807	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASA ABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
104	882294	85121807	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
105	882296	85121807	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
106	882298	85121807	ECOGRFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
107	882307	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
108	882308	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
109	882309	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
110	882316	85121807	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

111	882317	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
112	882318	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
113	882602	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
114	882603	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
115	886012	85121807	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
116	890202	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
117	890302	85121601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (PERINATOLOGIA)	SERVICIO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
118	895004	85121807	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
119	895100	85121807	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
120	897011	85121807	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
121	8831	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
122	8832	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
123	8833	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
124	8834	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
125	8835	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
126	8837	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
127	8839	85121808	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
128	895001	85121807	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
129	891401	85121807	ELECTROENCEFALOGRAMA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

130	876802	85121807	XEROMAMOGRAFÍA O MAMOGRAFIA, (BILATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
131	876801	85121807	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
132	879111	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
133	879112	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
134	879113	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
135	879116	85121807	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
136	879131	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
137	879132	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
138	879121	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
139	879201	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
140	879205	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
141	870310	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE O CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
142	879162	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE Y CUELLO	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
143	879301	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
144	879410	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
145	879460	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
146	879420	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)
147	879430	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	SOAT 2022(-10%)	SOAT 2022(-10%)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

148	879510	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
149	879520	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
150	879150	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
151	879522	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL O TIBIAL, AXIALES DE RÓTULA, MEDIDA DE LON	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
152	879990	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
153	879910	85121807	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL, AGREGAR AL COSTO DEL EXAMEN	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
154	879122	85121807	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT 2022(- 10%)	SOAT 2022(- 10%)
155	N/A	N/A	CONTRASTE	SERVICIO	1	\$ 200.000	\$ 200.000

Parágrafo 1. Forma de Pago. El ESM BATALLON ASPC N°2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I), se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 60 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADDRESS o los que hubiere lugar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 2. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo 3. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo 4. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – ESM BAS 02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista “**CLINICA ESPERANZA S.A.S.**” **BANCOLOMBIA:**

Producto	No. Producto
CUENTA DE AHORROS	72438302302

NOTA 1: con el fin de darle aplicación el **DECRETO 358 DE 2020** en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el **MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02**, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre **OLIMPIA**, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la **circular externa 016 del 9 de marzo de 2021**, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad **52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4.**

CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el **(15) de DICIEMBRE de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5 – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02: se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
- Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

- Suscribir el contrato Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DISOC o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Radicar mes a mes, los primeros 10 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato a la firma auditora AGS ubicada en la siguiente dirección: calle 45 #46-35 piso 4 avenida murillo oficina 506.
- Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
- El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.

- REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
- El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
- Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
- Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESM BAS 02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, las siguientes garantías:

GARANTIAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.



CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA**, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL **CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. EL **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO**. EL **CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL **CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL **CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

CLAUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallon Paraíso Barranquilla.	FONSECA – LA GUAJIRA CLL 15 NO. 21-40 3173794949
Correo: contratosesmbas02@gmail.com	clinicaesperanzas@gmail.com

CLAUSULA 19 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

ESM	NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM GMRON	SUPERVISOR	SV. BUITRAGO SÁNCHEZ NÉSTOR IVAN	DIRECTOR ESM - GBMAT

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 20 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por el **CDP No.**

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM GMRON	15022	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	2022/03/25	\$50.000.000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

CLAUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Lugar de ejecución será en la ciudad de:

E.S.M.	CIUDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – GMRON	BUENAVISTA – LA GUAJIRA

Se perfecciona el presente contrato a los VEINTITRES (23) días del mes de Mayo del año 2022, en la ciudad de Barranquilla.


MY. VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ
Subdirector administrativo ESM BAS 02.
Ordenador del gasto.

Elaboró: 
PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Asesora Jurídica ESM BAS 02